

DECLARACIÓN DE LA CAMPAÑA “DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. URGENTE” CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION 2011

Con motivo de la celebración del Día Mundial de la Alimentación 2011, bajo el lema “Precios de los alimentos. De la crisis a la estabilidad”, la campaña “*Derecho a la alimentación. Urgente*” declara que:

1. La **alimentación es un derecho humano** reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que los Estados deben respetar, proteger y garantizar. Si los Estados permiten que personas o instituciones, a través de actividades especulativas, alteren los precios de las materias primas alimentarias para su beneficio y en perjuicio de muchas personas, están incumpliendo su obligación de proteger este derecho. El sistema de derechos humanos está fallando por la falta de definición clara de las obligaciones nacionales e internacionales relacionadas con el derecho a la alimentación. **Si no hay fronteras para los movimientos especulativos, tampoco debe haberlas para la defensa de los derechos humanos.**
2. El análisis de los movimientos especulativos financieros sobre materias primas alimentarias señala que los inversores que mueven grandes capitales, sin conexión con la economía real, alteran los precios de los alimentos. Las repercusiones de tales actividades especulativas y de las alteraciones de precios tienen mayor **impacto en varios cientos de millones de personas** que deben destinar un alto porcentaje de sus ingresos a la alimentación. Por ello, las operaciones financieras de carácter especulativo con materias primas alimentarias deben ser reguladas de tal forma que el derecho humano a la alimentación quede protegido y garantizado.
3. **Los alimentos deben tener un estatus especial**, no como una materia prima más, para prevenir no solo el fraude sino también la especulación y evitar las alteraciones bruscas de precios. En este sentido, se podrían desarrollar medidas como:
 - a. **Limitaciones** relativas a la proporción del mercado total que sobre una determinada materia prima pueda estar controlada por un solo inversor o grupo de inversores que favorecen situaciones de monopolio sobre productos básicos.
 - b. Establecimiento de tasas o de algún tipo de **imposición sobre los movimientos financieros especulativos**, que podría tener el doble efecto de reducirlos y de generar recursos para financiación del desarrollo y la lucha contra el cambio climático.
 - c. **Supresión de los paraísos fiscales** y de los centros *offshore* que facilitan las inversiones especulativas y dificultan su seguimiento, dada su opacidad.
4. No solo los alimentos son presa del mercado especulativo, también las enormes extensiones de tierra que los inversores están acaparando como potenciales productos

en este creciente mercado en donde el consumo final de los alimentos está lejos de ser el objetivo. **Deben establecerse moratorias sobre la compra y venta de tierras a gran escala** en países en desarrollo por inversores extranjeros hasta que se adopten marcos regulatorios nacionales e internacionales que definan responsabilidades para compradores y vendedores, cuando de estos contratos se deriven impactos negativos sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Igualmente, debe impulsarse el desarrollo de las directrices voluntarias sobre gobernanza responsable en la tenencia de la tierra y otros recursos naturales¹ y la efectiva aplicación del artículo 14 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)², sobre los problemas especiales de la mujer rural en la propiedad, el acceso y la gestión de la tierra y otros recursos.

5. Las **políticas de promoción de la producción de agrocombustibles deben revisarse** con sumo cuidado, teniendo presente su impacto en la seguridad alimentaria mundial. La producción de agrocombustibles ha demostrado tener un impacto muy limitado en la evolución de los precios del petróleo y un impacto muy negativo en la evolución de los precios de los alimentos. En este sentido, debe promoverse la eliminación de objetivos de producción, incentivos financieros y subsidios que fomentan la producción de agrocombustibles. La Unión Europea debe revisar el objetivo de abastecer un 10% del combustible destinado a los transportes en 2020 con fuentes de energía renovables, ya que todo apunta a que este compromiso se cumplirá casi exclusivamente a través del uso de los agrocombustibles industriales, transformando así el objetivo 10% en “objetivo agrocombustibles”, con un impacto negativo en la seguridad alimentaria de los países más pobres. La Unión Europea debe flexibilizar dicho compromiso y, sobre todo, debe procurar que la producción de agrocombustibles que promueve no compita con la alimentación ni tenga un negativo impacto medio ambiental
6. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial reformado tiene que ejercer un **liderazgo político efectivo** para hacer frente de forma decidida -y con el compromiso de la comunidad internacional- a las causas coyunturales y estructurales que han desencadenado la crisis alimentaria.

www.derechoalimentacion.org

¹ <http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/>

² <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/ah492s/ah492s13.pdf>